

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETE (REPARTO)

E. S. D.

ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Accionante: JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCIA

C.C.: 78025028 de Cereté – Córdoba

Correo electrónico: jaherga2017@gmail.com

Accionada: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Vinculado: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en calidad de operador del proceso de selección, si el despacho lo considera pertinente. No. de registro 171184, Código de convocatoria 105-2026 nivel de jerarquía profesional universitario 3pu-15

ASUNTO

Acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, participación, buena fe y confianza legítima, presuntamente vulnerado dentro del Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación.

Yo, **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.025.028 de Cereté – Córdoba, actuando en nombre propio, acudo

respetuosamente ante su despacho, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política y del Decreto 2591 de 1991, con el fin de solicitar la protección inmediata de mis derechos fundamentales, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. La Procuraduría General de la Nación adelanta durante el año 2026 un **Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema especial de carrera administrativa de la entidad**, regulado, entre otras disposiciones, por la Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 y sus modificaciones posteriores.

SEGUNDO. El suscrito tiene interés legítimo en participar en el referido concurso público de méritos, toda vez que pretende ejercer su derecho constitucional de acceder a cargos y funciones públicas mediante un procedimiento basado en el mérito y en condiciones de igualdad.

TERCERO. Con el propósito de participar en la convocatoria, procedí a realizar el pago correspondiente a los derechos de inscripción de la convocatoria, circunstancia que acredito mediante el respectivo comprobante de pago que adjunto a la presente acción.

CUARTO. No obstante haber realizado el pago y tener la voluntad inequívoca de participar en el concurso, no me fue posible culminar oportunamente el proceso de inscripción y cargue de los documentos requeridos debido a **inconvenientes relacionados con la conectividad a Internet y la deficiente señal disponible en el lugar donde me encontraba**, situación que materialmente me impidió finalizar el procedimiento dentro del término establecido.

QUINTO. La situación descrita no obedece a una falta de interés, negligencia o renuncia voluntaria a participar en el concurso. Por el contrario, la realización del pago correspondiente demuestra de manera objetiva mi intención de participar y de someterme al proceso de selección en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

SEXTO. Mi lugar de residencia es el municipio de *Cerete Córdoba*, circunstancia que resulta relevante para efectos de garantizar condiciones razonables de acceso y participación en las diferentes etapas del proceso de selección.

SÉPTIMO. De acuerdo con la información oficial publicada por la Procuraduría General de la Nación, el período de inscripción del concurso vence el **18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m.**, situación que genera una urgencia constitucional, puesto que el vencimiento del término puede producir la pérdida definitiva de la posibilidad de participar en el proceso de selección.



Procuraduría General de la Nación

OCTAVO. La convocatoria establece que, una vez finalizado el período de inscripción, no podrán adicionarse documentos ni realizarse modificaciones a la documentación cargada en el aplicativo. Precisamente por ello, la omisión que se pretende evitar mediante esta acción constitucional produciría un efecto prácticamente irreversible para el suscrito si no se adopta una medida inmediata.



Procuraduría General de la Nación

NOVENO. Considero que la situación particular expuesta merece un análisis constitucional, pues la aplicación estrictamente formal del término de inscripción, sin valorar las circunstancias concretas y la acreditación del pago efectuado, puede terminar impidiendo de manera absoluta el ejercicio de mi derecho de participar en un concurso público de méritos.

DÉCIMO. La carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación constituye un sistema especial de carrera. El Decreto Ley 262 de 2000 establece que el proceso de selección tiene como finalidad garantizar el ingreso de personal idóneo mediante procedimientos que permitan la selección objetiva y la participación en igualdad de condiciones de quienes acrediten los requisitos correspondientes.

F
Función Pública

DÉCIMO PRIMERO. El artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política reconoce el derecho de todo ciudadano a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. A su vez, el artículo 13 constitucional protege el derecho a la igualdad, mientras que el artículo 29 garantiza el debido proceso, aplicable también a las actuaciones administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO. La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho de acceso a cargos públicos comprende la posibilidad de participar en los procedimientos establecidos para su provisión y que, en materia de concursos de méritos, las reglas de la convocatoria deben respetarse, pero también deben observarse las garantías constitucionales de igualdad, mérito y debido proceso.

C
Corte Constitucional+1

DÉCIMO TERCERO. La Corte Constitucional también ha reconocido que, aunque existen mecanismos ordinarios para controvertir determinadas actuaciones administrativas, la acción de tutela puede resultar procedente excepcionalmente cuando exista una afectación constitucional concreta y sea necesario evitar la consolidación de un perjuicio irremediable, particularmente cuando se encuentra en riesgo una etapa definitiva de un concurso de méritos.

C
Corte Constitucional+1

DÉCIMO CUARTO. En mi caso particular, el vencimiento del término de inscripción constituye una circunstancia temporal que hace que cualquier mecanismo judicial ordinario resulte ineficaz para permitir mi participación en esta etapa concreta del concurso, razón por la cual solicito la intervención inmediata del juez constitucional.

Considero vulnerados o amenazados los siguientes derechos fundamentales:

1. Derecho a la igualdad – artículo 13 de la Constitución Política

El derecho a la igualdad exige que las personas que pretenden participar en un concurso público de méritos puedan hacerlo bajo condiciones que permitan una participación real y efectiva, dentro de las reglas previamente establecidas.

La Corte Constitucional ha señalado que el principio de igualdad de oportunidades tiene especial relevancia en el acceso a cargos públicos y que el mérito constituye un criterio constitucional esencial para el ingreso a la función pública.

 Corte Constitucional+1

2. Derecho al debido proceso – artículo 29 de la Constitución Política

El debido proceso se aplica a las actuaciones administrativas y exige que las autoridades respeten las reglas que gobiernan los procedimientos de selección.

En el presente caso, solicito que se examine constitucionalmente la situación particular generada por los inconvenientes técnicos y de conectividad que impidieron culminar mi inscripción, pese a que previamente realicé el pago de los derechos correspondientes.

3. Derecho de acceso a cargos y funciones públicas – artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política

La Constitución reconoce expresamente el derecho de los ciudadanos a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

Este derecho se encuentra estrechamente relacionado con el principio del mérito previsto en el artículo 125 de la Constitución, según el cual el acceso a los empleos públicos de carrera debe realizarse, como regla general, mediante concurso de méritos.

4. Principio de buena fe – artículo 83 de la Constitución Política

El suscrito actuó de buena fe al realizar el pago correspondiente y procurar su participación en el proceso de selección.

La imposibilidad de culminar el procedimiento obedeció, según se expondrá y acreditará, a dificultades de conectividad y señal, y no a una decisión deliberada de abandonar el proceso.

5. Principio del mérito y participación en igualdad de condiciones

El Decreto Ley 262 de 2000 dispone que el proceso de selección en la Procuraduría tiene como objetivo garantizar el ingreso de personal idóneo mediante procedimientos que permitan la selección objetiva y la participación en igualdad de condiciones.

 F
Función Pública

La pretensión del accionante no consiste en obtener el nombramiento en un cargo público ni en modificar los resultados del concurso, sino exclusivamente en **tener la oportunidad de**

participar en el proceso y ser evaluado conforme a las reglas de mérito, siempre que cumpla los requisitos establecidos.

III. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA

El artículo 86 de la Constitución Política establece que toda persona puede acudir a la acción de tutela para obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública.

El Decreto 2591 de 1991 desarrolla este mecanismo constitucional y establece su carácter preferente y sumario.

En materia de concursos de méritos, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la tutela puede proceder excepcionalmente cuando la situación planteada tenga una dimensión constitucional relevante y cuando sea necesario evitar la consolidación de un perjuicio que no pueda ser reparado eficazmente por otro medio judicial.

En el presente caso se cumple especialmente el requisito de urgencia, pues el término de inscripción finaliza el 18 de septiembre de 2026, de acuerdo con la información oficial de la Procuraduría General de la Nación.

Una vez cerrado definitivamente el aplicativo, la eventual protección judicial posterior podría resultar ineficaz para garantizar el derecho que aquí se reclama, puesto que la etapa de inscripción habría concluido.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

Con fundamento en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicito respetuosamente al despacho que, como medida provisional y mientras se decide de fondo la presente acción de tutela, ordene a la Procuraduría General de la Nación y/o al operador encargado del proceso de inscripción:

PRIMERO. Habilitar temporalmente al accionante **JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCIA**, identificado con C.C. No. 78.025.028 de Cereté - Córdoba, el acceso al aplicativo correspondiente al Concurso Abierto de Méritos 2026.

SEGUNDO. Permitir al accionante culminar el procedimiento de inscripción y realizar el cargue de los documentos exigidos en la convocatoria, previa verificación del pago efectuado y del cumplimiento de los requisitos establecidos para el empleo o empleos a los cuales pretenda postularse.

TERCERO. Abstenerse de excluir definitivamente al accionante del proceso de selección por la sola circunstancia de no haber culminado el cargue de documentos dentro del término ordinario, mientras se resuelve la presente acción constitucional.

CUARTO. Como alternativa, si técnicamente no fuere posible reabrir individualmente el aplicativo, disponer que la Procuraduría General de la Nación establezca un mecanismo excepcional que permita al accionante formalizar su inscripción y aportar la documentación requerida.

La medida solicitada es necesaria para evitar que la eventual protección de los derechos fundamentales resulte inocua por el transcurso del tiempo.

V. PRETENSIONES

Respetuosamente solicito al despacho:

PRIMERA. AMPARAR mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, buena fe y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, relacionados con mi participación en el Concurso Abierto de Méritos 2026 de la Procuraduría General de la Nación.

SEGUNDA. ORDENAR a la Procuraduría General de la Nación que, dentro del término que determine el despacho, habilite un mecanismo excepcional para que pueda culminar mi inscripción al Concurso Abierto de Méritos 2026.

TERCERA. ORDENAR que se me permita cargar los documentos requeridos para acreditar los requisitos del empleo al cual pretenda postularme, sometiéndome posteriormente a las mismas reglas de verificación, evaluación y selección aplicables a los demás participantes.

CUARTA. ORDENAR a la entidad accionada que, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, me permita continuar en las siguientes etapas del concurso en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

QUINTA. DISPONER que la realización de la inscripción excepcional no implique modificación alguna de los criterios de evaluación, puntajes, requisitos, pruebas o condiciones sustanciales del concurso, sino únicamente la posibilidad de ejercer efectivamente el derecho de participación.

También es pertinente fundamentarla en el derecho de acceso a cargos públicos, igualdad, debido proceso administrativo y principio del mérito. El Decreto Ley 262 de 2000 regula el régimen especial de GENERAL DE LA NACIÓN carrera de la Procuraduría y señala que el proceso de selección debe garantizar la participación en igualdad de condiciones.  F
Función Pública+1

- Artículo 13 de la Constitución Política: derecho a la igualdad.
- Artículo 23 de la Constitución Política: derecho de petición, en lo que resulte aplicable.
- Artículo 29 de la Constitución Política: debido proceso.
- Artículo 40, numeral 7, de la Constitución Política: derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.
- Artículo 83 de la Constitución Política: principio de buena fe.
- Artículo 125 de la Constitución Política: principio del mérito y carrera administrativa.
- Artículo 209 de la Constitución Política: principios de la función administrativa.
- Artículo 86 de la Constitución Política: acción de tutela.
- Decreto 2591 de 1991.
- Decreto Ley 262 de 2000, especialmente las disposiciones correspondientes al régimen especial de carrera y al proceso de selección de la Procuraduría General de la Nación.

 F
Función Pública

- Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 de la Procuraduría General de la Nación.
- Resolución No. 108 del 23 de abril de 2026 y demás actos que hayan modificado o corregido la convocatoria.  P
Procuraduría General de la Nación+1
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional relacionada con el derecho de acceso a cargos públicos, concursos de méritos, igualdad y debido proceso administrativo.  C
Corte Constitucional+2

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí expuestos**, ante otra autoridad judicial.

VIII. PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

1. Copia de mi cédula de ciudadanía.
2. Comprobante de pago de los derechos de participación o inscripción en la convocatoria.
3. Capturas de pantalla, mensajes de error, registros, fotografías o cualquier evidencia relacionada con los inconvenientes de conectividad que impidieron culminar el procedimiento.

4. Capturas o documentos que acrediten el intento de realizar la inscripción y/o cargue de documentos.
5. Copia o impresión de la información oficial de la convocatoria.
6. Documento que permita acreditar mi residencia en el municipio de
7. Cualquier otra prueba que permita demostrar la situación expuesta

IX. ANEXOS

Anexo a la presente acción:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Comprobante de pago.
- Soportes relacionados con los inconvenientes de conectividad.
- Soportes de los intentos de inscripción, si se dispone de ellos.
- Demás documentos pertinentes.

X NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCIA

C.C. 78.025.028 Cereté

Correo electrónico: jaherga2017@gmail.com

ACCIONADA:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá, D. C.

Correo para notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Solicito que las comunicaciones dirigidas al accionante sean remitidas al correo electrónico anteriormente indicado.

XI. PETICIÓN FINAL

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez Constitucional que admita y tramite la presente acción de tutela con carácter urgente, adopte la medida provisional solicitada y, posteriormente, conceda el amparo de los derechos fundamentales invocados.

La finalidad de esta acción no es obtener un beneficio indebido, modificar las reglas de evaluación, alterar el sistema de calificación ni obtener un nombramiento directo, sino garantizar que el suscrito tenga la oportunidad efectiva de participar en el concurso público de méritos y que su eventual selección dependa exclusivamente del cumplimiento de los requisitos y de los resultados obtenidos en las respectivas etapas del proceso.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCIA

C.C. 78.025.028 Cereté

Correo electrónico: jaherga2017@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **78.025.028**
HERNANDEZ GARCIA

APELLIDOS
JAVIER ENRIQUE

NOMBRES

Javier Hernandez Garcia

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-AGO-1967**
MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

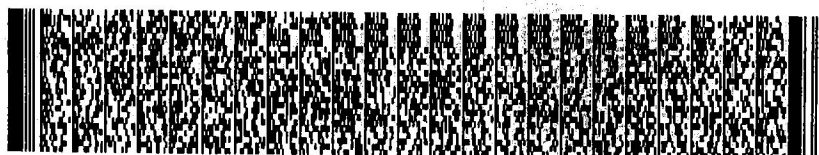
M

SEXO

04-JUL-1989 CERETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1301000-01100654-M-0078025028-20191002

0068007179A 1

9910021835



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola JAVIER HERNANDEZ

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

Número de registro 171184

Cordial saludo,

Le recordamos que el proceso de inscripción al concurso "Mérito Construyendo Excelencia" finaliza hoy, **viernes 18 de septiembre de 2026, a las 4:00 p. m.**

Si ya realizó el pago correspondiente, tenga presente que aún debe completar las actividades requeridas para su inscripción, incluido el cargue de los documentos que correspondan, de acuerdo con las condiciones establecidas para el proceso.

Es importante que realice y verifique este cargue antes de las **4:00 p. m. de hoy**, teniendo en cuenta que, una vez finalice la etapa de inscripciones, no será posible cargar nuevos documentos ni modificar o reemplazar los documentos previamente cargados.

Por lo anterior, le recomendamos ingresar con suficiente anticipación al Portal Mérito Construyendo Excelencia, verificar la documentación registrada y asegurarse de haber completado correctamente su proceso antes de la hora de cierre.

Para mayor información, puede consultar la **Guía de Orientación al Aspirante para el Proceso de Inscripción** y los videotutoriales disponibles en el Portal Mérito Construyendo Excelencia.

...Hola, JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA!

Estado de la Transacción:



Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 87.500,00

Empresa: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**Descripción: DTN PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS
2026 PSE**

Fecha de la transacción: 18/09/2026

CUS: 665704399

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Ten en cuenta estos tips de seguridad:



Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

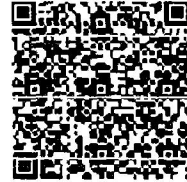
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 89999990902

APROBADA

\$ 87,500.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador: 78025028
Correo Usuario Pagador : jaherga2017@gmail.com
Descripción del Pago: DTN PROCURADURIA CONCURSO DE MERITOS 2026 PSE
Dirección IP: 181.206.19.75
Fecha y Hora: 18/09/2026
11:44:04-a.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
171151722	665704399 APROBADA	NEQUI	\$ 87,500.00



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

NIT

8999990902

Razón Social

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Nro. Transacción ecollect

171151722

Fecha y Hora

18/09/2026
11:44:04-a.m.

Resumen Servicio

Descripción

DTN PROCURADURIA CONCURSO DE
MERITOS 2026 PSE

Cantidad

1

Valor Pagado

\$ 87,500.00

Valor Servicio

COP \$ 87,500.00

Referencias

Tipo de documento

CC

Documento

78025028

Radicado

171184

Nombre Completo

JAVIER HERNANDEZ

Correo electrónico

jaherga2017@gmail.com

Teléfono

Dirección



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

**DIÁLOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola JAVIER ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA

Aspirante al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2026

CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Su inscripción al Concurso Abierto de Méritos para proveer los empleos vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación se ha completado de
manera exitosa.